EJECUTIVO
RADICADO 2017-07

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que tras la publicación del emplazamiento ordenado en este asunto en el registro nacional de personas emplazadas el demandado no concurrió a notificarse del mandamiento de pago. Sabana de Torres, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

LEIDY PAOLA NIÑO MORENO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por hallarse reunidos los presupuestos exigidos en el artículo 108 del C.G.P., se designa como curador Ad-litem de la parte demandada JORGE ELIECER CASTRO SANDOVAL al profesional del derecho _MARIA CAMILA PICO MACARENO_quien desempeñara el cargo como auxiliar de la justicia, conforme lo previsto en el numeral 7º del articulo 48 ibídem; por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

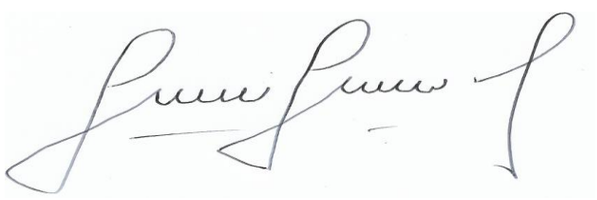

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ
PN